

*Alcantarilla
7. mano*

DECRETO ORDENANZA N°

14
418

NEUQUEN, 24 de Noviembre de 1966.-

V I S T O:

El expediente n° 31-U-66, por el cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, solicita la autorización para la construcción de tres (3) alcantarillas en la calle Pampa (Barrio Villa María), cuyo monto asciende a la suma de \$ 78.175,20 m/n. según presupuesto de fs. 4; y

C O N S I D E R A N D O:

Que conforme las normas legales vigentes se hace necesaria la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) AUTORIZASE la construcción de la obra según expediente n° 31-U-66, y presupuesto que corre a fs. 4, por administración, como así también el llamado a licitación / y/o compra de materiales necesarios para la misma, cuya inversión asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$78.175,20 m/n), con cargo a la partida correspondiente.⊕

Artículo 2°) La presente Ordenanza será refrendada por los Secretarios de Hacienda y Gobierno y Asuntos Sociales de esta Comuna.-

Artículo 3°) La presente Ordenanza ha sido aprobada por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, mediante informe n° 8751, MG. de fecha 11/11/66, expediente n° 2200-3064-1966.-

Artículo 4°) Regístrese, notifíquese, dése al D.M. y cúmplase // ARCHIVASE.-

eeb.


MARIO G. SERRA
SECRETARIO DE HACIENDA




ANGEL A. DE LA VALENTINA
INTENDENTE MUNICIPAL


JOSE PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES